



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 61

Res. 29

Exp. N° 3/10477/17

Montevideo,

06 NOV. 2017

VISTO: La necesidad de adoptar medidas que favorezcan la cobertura de cargos POITE y horas de clase de la asignatura Informática con efecto 2018.

Considerando: I) Que por Sesión de Consejo 76 recaída en Expediente 3/15662/14 se aprobó la creación del Perfil del Profesor Orientador en Informática y Tecnología Educativa (POITE) correspondiente al cargo hasta entonces denominado Encargado de Laboratorio de Informática, lo que fuera comunicado por Circular 3241/14;

II) que se entiende conveniente cambiar la carga horaria de los cargos POITE de 12 a 10 horas semanales a partir del 1/3/18, manteniendo el cumplimiento en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos: Circulares 2219/95 y 2442/00);

III) que corresponde rectificar lo dispuesto y comunicado en por Circular 3241/14 y establecer el procedimiento a seguir por todas las CODED País a efecto de designar a los docentes en cargos POITE y horas de la asignatura Informática con efecto 2018.

ATENCIÓN: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Rectificar lo dispuesto y comunicado por Circular 3241/14 estableciendo en "Aspectos generales" **donde dice:**

"Los cargos POITE conformarán paquetes indivisibles de 12 horas de docencia indirecta, horas de 60 minutos. Serán ofrecidos en el mismo acto que las horas de docencia directa de Informática, siempre respetando los toques establecidos en las rondas, a todos los docentes que estén habilitados para acceder a dichos cargos según los registros vigentes. Se podrá elegir hasta dos cargos POITE; pero únicamente podrán elegir el segundo cargo aquellos

docentes que hayan optado por un mínimo de 8 horas , equivalente a dos grupos, de docencia directa de Informática. Luego de la elección, si el docente renuncia a horas y queda con menos de 8 horas de docencia directa en la asignatura, estará obligado a descargar el segundo cargo de Referente”.

“1 cargo de 12 hs. de Referente de Tecnologías y recursos digitales”.

“Podrán tomar un máximo de 16 hs. en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria².”

“2 cargos de 12 hs. de Referente de Tecnologías y recursos digitales”.

“Podrán tomar un máximo de 4 hs. En el turno en que desempeñan los cargos, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria”.

“El docente que opte por cargos de POITE, sin excepciones, deberá desempeñar sus funciones en el horario comprendido dentro del turno elegido; pudiendo cumplir las 12 horas en tres días y destinar una de sus horas a asistir, en el liceo donde optó por el cargo, al espacio de coordinación que corresponde al turno en el cual se desempeña como POITE”.

Debe decir:

“Los cargos POITE conformarán unidades indivisibles de 10 horas de docencia indirecta a cumplir en régimen de horas de 60 minutos. Cumplido el Acto de Elección-designación si el docente renuncia a horas de la asignatura Informática y queda con menos de 8 horas de docencia directa en la asignatura **estará obligado a descargar el segundo cargo de POITE. Si no lo hiciere la Coded Departamental lo citará para proceder a aplicar esta disposición.**

En un primer acto de elección-designación (primera ronda) el docente podrá optar por el primer cargo POITE y un mínimo de 8 horas aula, asignatura Informática.

En segunda ronda podrá optar por segundo cargo POITE, completando la unidad docente de la asignatura Informática hasta totalizar 48/50 horas entre aula, coordinación y los dos cargos de POITE. En casos excepcionales, cada CoDED, de acuerdo a contexto, flexibilizará lo dispuesto en materia de condiciones para optar por segundo cargo de POITE, dejando constancia por escrito del acuerdo y de lo realizado.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Podrá optar por un máximo de 16 horas de la asignatura Informática en el turno en que desempeña el cargo POITE, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.

Las horas de Informática pueden elegirse en el mismo liceo o en otro diferente a donde se radicó el cargo POITE, bajo responsabilidad del docente en materia de cumplimiento de horarios.

El docente que opte por cargos de POITE, sin excepciones, deberá desempeñar sus funciones en el horario comprendido dentro del turno elegido. Podrá cumplir las 10 horas del cargo en tres días y destinar una de sus horas a asistir, en el Liceo donde optó por el cargo, al espacio de coordinación que corresponde al turno en el cual se desempeña como POITE, siempre que en dicho Liceo no posea horas de coordinación por la asignatura Informática".

2) Establecer que las disposiciones de obrados deben ser tenidas como parte de la normativa a aplicar en los Actos de elección-designación que se desarrollarán a partir de noviembre 2017 con efecto al año docente 2018.

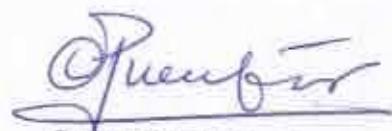
Líbrese Circular.

Comuníquese a División Hacienda, a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Dpto. Docente del CES, a Inspección General Docente, a las Inspectoras ICR con sede en Rivera, Salto, Mercedes, Maldonado, Montevideo, Atlántida, a las Coded Departamentales.

Únase al Expediente 3/15662/2014, por ser del mismo tenor.

Oportunamente, archívese.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL